



**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-007-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO NUEVA UNION G&A, IDENTIFICADO CON NIT. 901.577.431-6.**

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LOPEZ PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, que a su vez actúa en calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS** constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-108585, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO NUEVA UNION G&A** identificada con **NIT. 901.577.431-6**, el cual, es representado por **OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.324.622**; conformado por: **i) INVERSIONES GUERFOR S.A.S.**, con **NIT. 860.510.142-6**, representando legamente por **OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS**, identificado con CC No. **79.324.622**, con un porcentaje de participación de 50% y **ii) GRUPO AZER S.A.S.**, identificado con **NIT. 900.074.646-1**, representando legamente por **CARLOS MAURICIO ALBA GARZON**, identificado con CC No. **80.063.059**, con un porcentaje de participación de 50%, en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar la presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-007-2022**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. El día treinta y uno (31) de marzo dos mil veintidós (2022), el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS** administrado previamente por **FIDUCIARIA DE BOGOTÁ S.A.** y la sociedad **CONSORCIO NUEVA UNION G&A**, celebraron el **CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-007-2022** cuyo objeto es: realizar **“EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVA DE ZAMORANO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”**
2. De conformidad con la **CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO** del **CONTRATO**, el plazo de este se pactó en los siguientes términos: **“El plazo de ejecución del contrato es de OCHO (8) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades.**

(...)



**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-007-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO NUEVA UNION G&A, IDENTIFICADO CON NIT. 901.577.431-6.**

*El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las etapas:*

<b>DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>PLAZO TOTAL</b>
<i>ETAPA I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos requeridos-</i>	<i>Cuatro (4) meses y Quince (15) días calendario (*)</i>	<b>OCHO (8) MESES</b>
<i>ETAPA II: Ejecución de obra</i>	<i>Tres (3) meses y Quince (15) días calendario</i>	

(...)"

3. De acuerdo con la **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO**, el valor de este se pactó por la suma de **NOVECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$907.787.955) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (del orden nacional y/o territorial), así como demás costos, gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad, y demás gravámenes a que hubiere lugar.

<i>ETAPA I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos requeridos-</i>	<b>SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$68.073.950)</b>
<i>ETAPA II: Ejecución de obra</i>	<b>OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CINCO PESOS (\$839.714.005)</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>NOVECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$907.787.955,00) M/CTE</b>

4. El día veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022), se suscribió **ACTA DE INICIO: GLOBAL del CONTRATO y ACTA DE INICIO** de la **ETAPA I** de este, estableciendo como fecha de terminación del contrato el veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022).
5. El día cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022) por medio del **CONTRATO DE CESIÓN** No. 3-1-108585, Fiduciaria Bogotá cedió la posición contractual sobre los contratos derivados, vigentes y terminados del **FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS** a Fiduciaria La Previsora S.A.
6. Conforme, con el principio de autonomía de la voluntad, las partes del Contrato de común acuerdo han suscrito los siguientes documentos contractuales:



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-007-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO NUEVA UNION G&A, IDENTIFICADO CON NIT. 901.577.431-6.

DOCUMENTO	SUSCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA No. 1.	14/09/2022	Se estipula como fecha de terminación de la etapa I del proyecto el día 14/09/2022.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION ETAPA No. 01.	14/09/2022	Se suscribe acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa I del Proyecto el día 14/09/2022.
ACTA DE INICIO ETAPA No. 02.	15/09/2022	Se suscribe Acta de Inicio a la etapa II al proyecto. <b>Fecha de inicio Etapa II: 15/09/2022.</b> <b>Fecha de Terminación de Etapa II: 29/12/2022.</b>

7. Mediante oficio de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), el **CONTRATISTA DE OBRA** se pronunció por medio del oficio bajo referencia; **CNUGA2022-108** del **CONTRATO**, en los siguientes términos:

*“En Desarrollo del contrato de referencia y evaluando las actividades por parte del contratista CONSORCIO NUEVA UNION G&A que restan para la finalización y entrega de este, considerando que al cierre del mes de noviembre de 2022 el avance de obra corresponde al orden del 65%, que no presentaba atrasos el contrato a dicha fecha y que la fecha de terminación del contrato está prevista para el día 30 de diciembre de 2022, nos permitimos manifestar lo siguiente:*

*Como es de conocimiento general, comenzando el mes de diciembre se ha resentido el avance de obra, toda vez que en la temporada se realizan suspensión temporal de actividades de proveedores y fabricantes, que adicionalmente vienen represados y atrasados en la entrega de elementos tales como juegos infantiles, los cuales requieren insumos importados. A causa de la desaceleración del comercio global por los efectos post pandemia, ha generado que materias primas para la elaboración en el exterior y así mismo como su importación presenten rezagos afectando toda la cadena de producción, por ende, tarden más tiempo de lo que en épocas anteriores y sobre las cuales se planificaban las contrataciones y adquisiciones, ello afecta la terminación de algunos de los equipos a utilizarse, como en nuestro caso hemos mencionado corresponde a los juegos infantiles entre otros, por ende, todo ello de manera significativa afecta directamente el suministro de elementos necesarios para la terminación del parque en el tiempo propuesto inicialmente.*

*Todo lo anteriormente mencionado es imprevisible y no es imputable a ninguna de las partes, pero de manera directa afecta la correcta ejecución del contrato, razón por la cual e invocando las razones anteriormente expuestas, las cuales nos afectan la relación contractual, desde el punto de vista económico, toda vez que se mantienen el valor inicial tanto del contrato de obra como de interventoría para la entidad contratante. Así las cosas, solicitamos se conceda una prórroga de un (1) mes obteniendo fecha de finalización del contrato el 31 de enero de 2023, los*

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-007-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO NUEVA UNION G&A, IDENTIFICADO CON NIT. 901.577.431-6.**

*gastos de este mes de interventoría que estarán por fuera de la competencia económica de la entidad contratante serán asumidos por el contratista de obra CONSORCIO NUEVA UNION G&A que de acuerdo al contrato de interventoría No PAF-EUC-I-015-2022 cláusula segunda y a la propuesta económica de la interventoría corresponde a VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$28,728,835.00) IVA incluido.” (...)*

8. Mediante oficio de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022), el **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** se manifestó mediante oficio con referencia No. **CE-O007-067-2022** del **CONTRATO**, en los siguientes términos:

*“Por medio del presente nos permitimos adjuntar el oficio No. CNUGA2022-108 recibido en fecha 13 de Diciembre de 2022 dirigido a nosotros por parte del contratista de obra CONSORCIO NUEVA UNION G&A, en el cual se pone a consideración de la Interventoría la solicitud de prórroga por un plazo de UN (1) MES, considerando temas de importación que han retrasado el desarrollo del mobiliario de obra.*

*De forma inicial hemos de indicar que la Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ha venido realizando el control y advertencias al contratista de obra frente a los atrasos que presenta la obra y hemos requerido el control sobre la contratación, fabricación y avance de todos los insumos y elementos que se fabrican de forma externa al sitio de obra. Es así como en oficio No. Interventoría mediante oficio No. CE-O007-OB-011-2022 de fecha 28 de Noviembre nuestra profesional Residente, requirió la implementación de planes de contingencia y que fueron nuevamente requeridos mediante oficio No. CE-O007-065-2022 de fecha 5 de diciembre, sobre los cuales a la fecha no se ha recibido respuesta.*

*No obstante, lo anterior, es claro para la Interventoría que con el avance que se tienen a la fecha (Corte al 11/Dic – 62.70%), y con las compras que ha manifestado el contratista ha realizado a la fecha para garantizar que todos los insumos estén con provisión segura, es más ventajoso para la entidad el análisis una prórroga y procurar el tiempo que indica el contratista requiere, para la terminación total de las obras.*

*En razón a lo anterior consideramos que, en aras de garantizar la inversión de los recursos, beneficiar a la comunidad elegida para la construcción del parque, validar y concretar el objeto del contrato, es VÁLIDO otorgar una PRORROGA POR UN PLAZO DE UN (1) MES PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS y garantizar la culminación del objeto contractual de acuerdo con los diseños aprobados.*

*Así las cosas, tal como lo señala el contratista el tiempo de prórroga para el contrato de obra no representará costo para la entidad y en términos de la mayor permanencia en obra de la Interventoría, estará será asumida por el consorcio constructor. Por lo anterior, **atentamente solicitamos el análisis de la prórroga que de ser aceptada por la entidad determinará el término del contrato de obra para el 28 de Enero de 2023.***



**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-007-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO NUEVA UNION G&A, IDENTIFICADO CON NIT. 901.577.431-6.**

*De forma paralela, considerando las motivaciones indicadas para el aval de la prórroga y que el objeto de la presente Interventoría se da a la labor de control de las actividades técnicas, administrativas, financieras, legales y ambientales de obra, solicitamos **respetuosamente analizar la prórroga paralela al contrato de Interventoría en el plazo de UN MES, para garantizar la ejecución de las obras de acuerdo con las condiciones y especificaciones requeridas por la entidad.***

*Tal como lo establece el oficio indicado del contratista, el valor que se genera por la mayor permanencia en obra de la Interventoría, será asumido por el consorcio constructor en razón a lo cual, acorde con la Oferta económica detallada entregada por nosotros al inicio del contrato, el valor del mes típico de Interventoría se establece en \$ 28,728,835.00, para lo cual adjuntamos detalle de la oferta mensual en donde se indican los costos de personal y fijos que determinan el valor mencionado.” (...)*

9. El Supervisor del **CONTRATO**, mediante **CONCEPTO DE SUPERVISIÓN** de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se pronunció en los siguientes términos:

**“CONCEPTO DEL SUPERVISOR**

*Respecto de la solicitud realizada por el contratista de obra y la aprobación emitida por la interventoría de prorrogar por un mes los contratos de obra e Interventoría, esta Supervisión encuentra procedente la solicitud conforme las siguientes consideraciones:*

*Teniendo en cuenta los hechos mencionados por la interventoría descritos en el presente documento y el flujo de inversión programado y ejecutado a la fecha, los atrasos continuos en la llegada de insumos y materiales por parte del contratista, han dejado en evidencia la falta de gestión, planeación y control por parte del contratista CONSORCIO NUEVA UNIÓN, razón por la cual es importante para la supervisión que ejerce sobre el contrato de interventoría, poner en conocimiento que a la fecha se han tomado las medidas preventivas en proceso de aplicación de apremio que se adelanta a la fecha.*

*Así mismo, para la supervisión que se ejerce sobre el contrato de interventoría, es importante mencionar que durante el desarrollo del contrato al contratista de obra se le ha brindado el acompañamiento, seguimiento y recomendaciones por parte de la interventoría y la supervisión , en busca de mejorar los rendimientos a través de la implementación correcta de los planes de contingencia, lo cual se ha convertido en la razón principal para que el contrato a la fecha evidencie un porcentaje programado del 62.10% con un 77,48% ejecutado con un atraso del 15,38 % .*

*Es importante recalcar que se tramita esta prórroga, en aras de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas dentro del plazo contractual, teniendo en cuenta los tiempos de ejecución, disponibilidad de materiales, mano de obra y equipos técnicos administrativos en zona de intervención, además, validando que los hechos que soportan la necesidad de prorrogar al*

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-007-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO NUEVA UNION G&A, IDENTIFICADO CON NIT. 901.577.431-6.**

contrato son ajenos al contratista materializados durante el último mes, especialmente por la dificultades en el suministro de materiales certificado por el fabricante.

Como consecuencia del plazo solicitado y la necesidad de realizar todas las actividades requeridas para la terminación del PRD Reserva de Zamorano y su correcta operación y funcionalidad, se es necesaria la adición del contrato de interventoría PAF-EUC-I-015-2022 POR UN VALOR DE \$28,728,835.00. Dicha suma será asumida por el CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO NUEVA UNION G&A. de conformidad con el oficio del contratista de obra No CNUGA2022-108 y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 21 de la cláusula sexta del contrato de obra, por lo que dicha suma será descontada del acta parcial de pago del contratista de obra.

Lo anterior teniendo en cuenta lo siguiente:

- Es necesario el acompañamiento de la interventoría para la supervisión, revisión y recibo a satisfacción de las obras que ejecutará el contratista en el periodo de la prórroga otorgada al contratista de obra, en la etapa 2.

- El valor correspondiente a la adición se ajusta a los valores propuestos por la interventoría en su propuesta inicial de convocatoria, en relación con el proyecto PRD Reserva de Zamorano, según se evidencia en la siguiente propuesta:

**FORMATO 4  
PROPOSTA ECONOMICA DETALLADA**

**OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SÁCUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVA DE ZAMORANO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA**

PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M. %	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de interventoría	1	\$ 4,900,000.00	15%	1.9478	\$ 1,314,765.00	1	\$ 1,314,765.00
Relacionado de interventoría	1	\$ 3,650,000.00	100%	1.9478	\$ 7,109,470.00	1	\$ 7,109,470.00
Especialista Estructural	1	\$ 3,650,000.00	5%	1.9478	\$ 355,473.50	1	\$ 355,473.50
Especialista en Geotecnia	1	\$ 3,650,000.00	5%	1.9478	\$ 355,473.50	1	\$ 355,473.50
Especialista Hidrosanitario	1	\$ 3,650,000.00	5%	1.9478	\$ 355,473.50	1	\$ 355,473.50
Especialista Eléctrico	1	\$ 3,650,000.00	5%	1.9478	\$ 355,473.50	1	\$ 355,473.50
Profesional Social	1	\$ 3,650,000.00	25%	1.9478	\$ 1,777,367.50	1	\$ 1,777,367.50
Arquitecto Diseñador	1	\$ 3,650,000.00	5%	1.9478	\$ 355,473.50	1	\$ 355,473.50
Especialista Ambiental	1	\$ 3,650,000.00	5%	1.9478	\$ 355,473.50	1	\$ 355,473.50
Profesional SIGO	1	\$ 2,900,000.00	30%	1.9478	\$ 1,460,850.00	1	\$ 1,460,850.00
Profesional de apoyo	1	\$ 2,900,000.00	10%	1.9478	\$ 486,950.00	1	\$ 486,950.00
Profesional de costos y presupuestos	1	\$ 2,900,000.00	5%	1.9478	\$ 243,475.00	1	\$ 243,475.00
Asesor Jurídico	1	\$ 3,650,000.00	5%	1.9478	\$ 355,473.50	1	\$ 355,473.50
Asesor calidad	1	\$ 2,900,000.00	5%	1.9478	\$ 243,475.00	1	\$ 243,475.00
Contador	1	\$ 2,900,000.00	5%	1.9478	\$ 243,475.00	1	\$ 243,475.00
<b>SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL [1]</b>							<b>\$ 15,368,142.00</b>
PERSONAL TÉCNICO							
PERSONAL TÉCNICO	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M. %	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Comisión de topografía	1	\$ 2,000,000.00	30%	1.9478	\$ 1,168,680.00	1	\$ 1,168,680.00
Inspector de interventoría	1	\$ 1,200,000.00	100%	1.9478	\$ 2,337,360.00	1	\$ 2,337,360.00
<b>SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO [2]</b>							<b>\$ 3,506,040.00</b>
OTROS COSTOS DIRECTOS							
OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	TOTAL			
Fotografía y Fotocopias	Mes	1	\$ 637,694.94	\$ 637,694.94			
Viajes	Mes	1	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00			
Comunicaciones	Mes	1	\$ 650,000.00	\$ 650,000.00			
Ensayos y laboratorio	Mes	1	\$ 1,310,000.00	\$ 1,310,000.00			
Edición de informes	Mes	1	\$ 650,000.00	\$ 650,000.00			
<b>SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS [3]</b>							<b>\$ 5,267,695.66</b>
RESUMEN GENERAL							
<b>COSTO TOTAL [1+2+3]</b>							<b>\$ 24,141,877.66</b>
<b>IVA 19%</b>							<b>\$ 4,586,957.00</b>
<b>VALOR TOTAL ETAPA 2 INTERVENTORÍA ETAPA DE OBRA (B)</b>							<b>\$ 28,728,835.00</b>



**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-007-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO NUEVA UNION G&A, IDENTIFICADO CON NIT. 901.577.431-6.**

*Finalmente, esta supervisión manifiesta que de no terminarse la ejecución de la obra una vez cumplido el plazo correspondiente a la presente solicitud, se procederá a dar cumplimiento a la Cláusula Vigésima Segunda – Cláusula Penal.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, y ante la necesidad de entregar una obra en correctas condiciones, dando cumplimiento a los tiempos; y a las afectaciones en la logística de materiales presentadas durante el último mes, pues los efectos de la pandemia aún se presentan e impactan en la provisión de bienes necesarios para la culminación de las intervenciones. La Supervisión del contrato de Interventoría con base en la revisión y aval otorgado por la interventoría a cargo del Ingeniero MARIA FERNANDA DIAZ CORTES, solicita y recomienda al Comité Técnico lo siguiente:*

- *Prorrogar por el término de un mes el contrato de obra PAF-EUC-O-007-2022 y el contrato de Interventoría PAF-EUC-I-015-2022 para la ejecución de estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un sacúdete recreo deportivo ubicado en la urbanización Reserva de Zamorano en el municipio de Palmira, departamento de Valle del Cauca.*

*En caso de incumplimiento o atraso en alguna de las actividades requeridas para la terminación de las obras, se aplicarán de manera inmediata los mecanismos contractuales previstos para conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, de manera que se permita encausar la correcta ejecución y entrega de la obra en su totalidad dentro del plazo prorrogado Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter. Para tales efectos, la programación aprobada por la interventoría hará parte integral de la presente prórroga.*

- *Adicionar el contrato de interventoría PAF-EUC-I-015-2022 por la suma de \$28,728,835, la cual será asumida por el contratista de obra CONSORCIO NUEVA UNION G&A conforme lo establecido en el numeral 21 de la cláusula sexta del contrato de obra PAF-EUC-O-007- 2022.*

*Esta adición se pagará a la interventoría conforme lo establecido en la cláusula cuarta de forma de pago.” (...)*

10. Mediante **COMITÉ FIDUCIARIO** para el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 3-1-108585** a través del **ACTA No. 235**, en sesión virtual de fecha veinte (20) de diciembre hasta el veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós (2022), **aprobó** e **instruyó** a la fiduciaria, en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, la elaboración del presente **OTROSÍ No. 1**, en el sentido de prorrogar por el término de **UN (01) MES** al **CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-007-2022**, específicamente para la ejecución de la **ETAPA II**.
11. La **CLÁUSULA TRIGÉSIMA** referente a las **MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, establece que el **CONTRATO** podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según



**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-007-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO NUEVA UNION G&A, IDENTIFICADO CON NIT. 901.577.431-6.**

las necesidades que surjan de la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del mutuo acuerdo entre las partes.

- Conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO**, la cual se registrará por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR** el plazo de ejecución de la **ETAPA 2** del **CONTRATO**, por el término de **UN (01) MES**, contados a partir del veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022) hasta el veintiocho (28) de enero de 2023.

En consecuencia, a lo anterior, la estipulación para la nueva fecha de terminación contractual se estipula para veintiocho (28) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En consecuencia, la **CLAUSULA SEGUNDA** del contrato quedará de la siguiente manera:

***“CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de **NUEVE (09) MESES\*** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades.*

*(...)*

*El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las etapas:*

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
<i>ETAPA I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos requeridos-</i>	<i>Cuatro (4) meses y Quince (15) días calendario (*)</i>	<b>NUEVE (9) MESES*</b>
<i>ETAPA II: Ejecución de obra*</i>	<i>Cuatro (4) meses y Quince (15) días calendario*</i>	

*\*Los elementos en negrilla son aquellos sometidos a modificación*

*(...)*

**CLÁUSULA SEGUNDA. – GARANTÍAS:** El contratista se compromete a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con las condiciones establecidas en la **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA** del **CONTRATO** y de informar a la aseguradora del presente **OTROSÍ No. 1**. Dichas garantías deberán ser allegadas a **FIDUPREVISORA S.A.**, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del presente documento, para su correspondiente aprobación.

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-007-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO NUEVA UNION G&A, IDENTIFICADO CON NIT. 901.577.431-6.**

**CLÁUSULA TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 1**.

**CLÁUSULA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO:** El presente **OTROSÍ No. 1** se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se suscribe el día veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Bogotá D.C.

**EL CONTRATANTE,**



**CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**  
Representante legal  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**  
En su calidad de vocera y administradora del  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO**  
**ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**  
**EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**

**EL CONTRATISTA,**



**OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS**  
Representante.  
**CONSORCIO NUEVA UNION G&A**  
NIT. 901.577.431-6

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos – abogado patrimonios autónomos Findeter 

Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Monroy Pérez – coordinadora jurídica abogado patrimonios autónomos Findeter 